C/2026/721

30.1.2026

**Notificación previa de una concentración**

**(Asunto M.12304 — NIPPON STEEL / SUMITOMO / JV)**

**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(C/2026/721)

1. El 22 de enero de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Nippon Steel Corporation (Japón).

— Sumitomo Corporation (Japón).

Nippon Steel Corporation y Sumitomo Corporation adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación de nueva creación con sede en Singapur.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Nippon Steel Corporation se dedica a la fabricación y venta de diversos productos siderúrgicos, así como de productos de titanio. Sus otras actividades abarcan la ingeniería y la construcción, los productos químicos y los materiales, y las soluciones de sistemas.

— Sumitomo Corporation es una empresa comercial general que se dedica, por ejemplo, al comercio de productos siderúrgicos.

3. Las actividades de la empresa en participación de nueva creación serán las siguientes: arrendamiento de material tubular para pozos de petróleo fabricados con aleaciones resistentes a la corrosión.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12304 — NIPPON STEEL / SUMITOMO / JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË